



DECRETO N° 1216 /

TEMUCO, 01 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 318 el 26 de Agosto de 2015, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Distribuidora de Vinos, Licores O Cerveza.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2607
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA
Código Actividad	: 512.240
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: ZIEM 2040
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
Rut	: 78.809.560-0
Dirección Particular	: ZIEM 2040
Fecha De Solicitud	: 31.08.2015
Otorgación N°	: 34
Fecha	: 31.08.2015
Rol Avalúo	: 671 -51

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

937.859